

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190079200
PROCESO: SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE: JOVANI ALFREDO CASTRO LÓPEZ
DEMANDANTE: JUAN CLIMACO GIRALDO GÓMEZ Y OTROS.

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 19 de noviembre de 2020, procede dar aplicación al artículo 90 C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiése.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1e5dc069350ba2ddd845b1f5024aa9104993acd8d6dee351a1c05055f0e73fe
Documento generado en 29/01/2021 11:31:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>